

FEDERACIÓN RIOJANA DE PELOTA

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre elecciones a las Asambleas y Presidencias de las Federaciones Deportivas de La Rioja, esta Federación Riojana de Pelota, según acuerdo de la Junta Directiva reunida en la fecha 13 de febrero de 2012, autorizada por la Asamblea General de Fecha 5 de Marzo de 2012.

CONVOCA ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA DE LA MISMA

Conforme al artículo 7 de la Orden 1/2012 de 23 de enero de 2012 se establecen las siguientes determinaciones del proceso electoral.

1º.- Con fecha 3 de Abril de 2012 se envía por correo certificado la Convocatoria de Elecciones a las Entidades Deportivas adscritas (y al Comité Técnico de Árbitros), adjuntando el calendario electoral y el censo electoral por estamentos.

2º.- Desde la citada fecha queda a disposición de los interesados el censo electoral por estamentos en la sede de la Federación y en la Dirección General del Deporte de la Consejería de Presidencia y Justicia.

3º.- Todos los actos del proceso electoral se celebrarán en la sede de la Federación Riojana de Pelota, Edificio de Federaciones -Palacio de Deportes- C/ Moncalvillo, 2, planta 1ª, de Logroño que permanecerá abierta todos los días hábiles desde la convocatoria de elecciones hasta la finalización de las mismas entre las 16 horas y las 19 horas. Las votaciones para miembros de la Asamblea General se celebrarán el día 5 de mayo de 2012 tal y como queda indicado en el calendario electoral, en los locales de la Federación Riojana de Pelota desde las 16,30 horas hasta las 20 horas

4º.- Este acuerdo de convocatoria junto con el Calendario Electoral, así como el Censo por estamentos y demás documentación preceptiva han sido remitidos a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para su depósito en el Registro de Entidades Deportivas y posterior aprobación.

5.- La composición de la Asamblea Electoral estará formada por treinta miembros de acuerdo con el Reglamento electoral y elegidos conforme a lo dispuesto en el mismo.

6.- La Junta Electoral estará compuesta por

- D. Emilio Nicolas
- D. Juan Pablo García
- D. Julian González

Suplentes: D. Heliodoro Moreno
D. Ángel Otaño

La sede de la junta Electoral será el domicilio de la Federación Riojana de Pelota

7.- Una vez nombrada la Junta Electoral, en la sede social de la Federación ha procedido a efectuar el sorteo para la designación de los miembros de las mesas, de cuyo resultado se

informará personalmente a los interesados, titulares y suplentes, comunicándoles dicha designación, sorteo de cuyo resultado se ha dado traslado a la Dirección General del Deporte a los efectos del artículo 7.2.d) de la Orden reguladora del proceso electoral.

Las mesas electorales por estamentos se constituirán, en la circunscripción electoral de La Rioja, en el domicilio social de la Federación Riojana de Pelota y estarán formadas por los tres miembros designados por sorteo de entre los componentes del censo electoral.

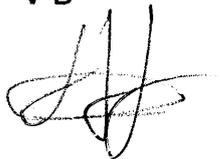
El funcionamiento de las mesas se regirá por las normas descritas en el Reglamento Electoral.

8.- La designación de los miembros de la mesa para la elección de Presidente se realizará en la forma descrita en el Reglamento electoral.

9.- Las reclamaciones y los recursos a los distintos actos electorales se realizarán ante la Junta Electoral en la sede de la Federación Riojana de Pelota en los plazos señalados en cada caso en el calendario Electoral , en el lugar y en el horario establecido en el punto segundo de esta convocatoria, mediante escrito que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral.

En Logroño a 2 de Abril de 2012

VºBº



El Presidente



El Secretario



D. José Javier Salaverri

D. Eugenio de La Riva